



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUAI
REKUAI



MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUAI
TESÁI HA TEKÓ
PORÁVE
MOTENONDEHA



INCAN
Instituto Nacional del Cáncer

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Instituto Nacional del Cáncer

Resolución D.G. INCAN N° 215/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL INICIO DE LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 29/2026 "ADQUISICION DE BEVACIZUMAB 100 MG Y BEVACIZUMAB 400 MG PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BINESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" - ID N° 492.423, CONVOCADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 03 - INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER".

Página 1 de 2

Capiatá, 29 de setiembre del 2026.-

VISTO:

Los antecedentes admitidos del llamado a LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 29/2026 "ADQUISICION DE BEVACIZUMAB 100 MG Y BEVACIZUMAB 400 MG PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BINESTAR SOCIAL – PLURIANUAL" - ID N° 492.423.

CONSIDERANDO:

Que, por Nota de fecha 10 de setiembre del 2026, se hace referencia a la solicitud de inclusión correspondiente al PAC N° 492.423 a los efectos de comunicar el Programa Anual de Contrataciones del Instituto Nacional del Cáncer. De conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y a las reglamentaciones pertinentes; así mismo solicita el visto bueno para la realización del proceso licitatorio, de manera a dar respuesta oportuna a las necesidades de los servicios.

Que, se visualiza el Dictamen UOC 03 N° 215/2026 de fecha 10 de setiembre del 2026, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 03 – Instituto Nacional del Cáncer, el cual hace referencia a la "Metodología utilizada para la obtención del Precio" Punto 2. Conclusión: En consecuencia, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se colige que se han cumplido con los procesos para la estimación de precios referenciales, establecidos en las normativas vigentes, por lo tanto, se considera oportuno continuar con los procedimientos inherentes para el inicio del llamado identificado ut supra (SIC).

Que, la SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 29/2026 "ADQUISICION DE BEVACIZUMAB 100 MG Y BEVACIZUMAB 400 MG PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BINESTAR SOCIAL – PLURIANUAL" - ID N° 492.423., fue incluida en el Plan Anual de Contrataciones y comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, así mismo corresponde la verificación y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, como también la designación de los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas.

Que, en el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para la LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 29/2026 "ADQUISICION DE BEVACIZUMAB 100 MG Y BEVACIZUMAB 400 MG PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BINESTAR SOCIAL – PLURIANUAL" - ID N° 492.423., cumple con las exigencias previstas en el Art. 45 de la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contracciones Publicas" y las disposiciones reglamentarias concordantes y se adecua al formato Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 03 en esta instancia sugiere la conformación de un Comité de Evaluación, a los efectos de verificar y analizar las propuestas de los oferentes, y posteriormente emitir una recomendación al respecto. Atendiendo lo expresado, se pone a consideración la designación de representantes de las siguientes Dependencias:

Miembros:

Representante/s de la Dirección Administrativa del INCAN.

Representante/s de la Dirección Médica del INCAN.

Representante/s Departamento Farmacia – Banco de Drogas del INCAN.

Que, teniendo en cuenta la naturaleza, características y especificaciones técnicas que poseen los bienes y/o servicios a ser adquiridos, corresponde dar participación a personas que representen a las dependencias solicitantes, a los efectos de que las mismas lleven a cabo el análisis y estudio técnico del cumplimiento de las ofertas a ser presentadas de acuerdo los requerimientos de las bases y condiciones del llamado.

Que, son necesarias las adecuaciones y optimización de los procesos que, Involucran la adquisición, gestión, verificación y registro de las operaciones que provienen de contrataciones relacionadas a las adquisiciones de bienes y servicios.



Dra. Jabibi Maguerra
Directora General
INCAN

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto Nacional del Cáncer

Resolución D.G. INCAN N° 215/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL INICIO DE LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 29/2026 "ADQUISICION DE BEVACIZUMAB 100 MG Y BEVACIZUMAB 400 MG PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BINESTAR SOCIAL - PLURIANUAL" - ID N° 492.423, CONVOCADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 03 - INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER".

Página 2 de 2

Que, por Resolución S.G. N° 077 de fecha 26 de febrero del 2026, Art. 7 "Autorizar a "... UOC N° 03 - Instituto Nacional del Cáncer (INCAN), de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Menor Cuantía Nacional. Licitaciones Públicas Nacionales y las Licitaciones Públicas Internacionales establecidas en la Ley N° 7021/22;..."

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA MAXIMA AUTORIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

RESUELVE:

Artículo 1°

APROBAR el Pliego De Bases y Condiciones y autorizar el llamado de la SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 29/2026 "ADQUISICION DE BEVACIZUMAB 100 MG Y BEVACIZUMAB 400 MG PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BINESTAR SOCIAL - PLURIANUAL" - ID N° 492.423., convocada por la Unidad Operativa De Contrataciones N° 03 - Instituto Nacional Del Cáncer

Artículo 2°

AUTORIZAR al responsable de la UOC N° 03 del Instituto Nacional del Cáncer, para la comunicación del inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La publicación del llamado deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contracciones Publicas".

Artículo 3°

ESTABLECER que el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación esté regido por el Art. 45 de la Ley 7021/2022 "La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)". www.contrataciones.gov.py.

Artículo 4°

DISPONER que el responsable de la UOC N° 03 del Instituto Nacional del Cáncer, fije la fecha y hora de recepción de apertura de sobres de ofertas, de conformidad a los plazos establecidos por la Ley N° 7021/2022, en la dirección indicada en el Art. 3° de la presente resolución.

Artículo 5°

CONFORMAR la Comisión Evaluadora para el presente llamado, el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas presentadas y elaborar el informe de recomendación de Adjudicación ajustándose a la Ley 7021/2022, sus Decretos Reglamentarios, y a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones así mismo el citado comité deberá ser integrado por los siguientes representantes:

Miembros:

Representante/s de la Dirección Administrativa del INCAN.

Representante/s de la Dirección Médica del INCAN.

Representante/s Departamento Farmacia - Banco de Drogas del INCAN.

Artículo 6°

AUTORIZAR al responsable de la UOC N° 03 del Instituto Nacional del Cáncer a realizar las adendas de prórrogas de plazo para presentación de ofertas y apertura de sobres, que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas. La incorporación al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Art. 1 de la presente Resolución de las modificaciones que fueran necesarias bajo su exclusiva responsabilidad.

Artículo 7°

COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



DRA. JABIBI NOGUERA
Directora General
Instituto Nacional del Cáncer